

Editoriales

*marzo 7 2/54 M*

## Patronato de Bellas Artes

ES plausible la creación, por una ley-decreto, del Patronato de Bellas Artes y Museos Nacionales, el cual funcionará como organismo autónomo y tendrá, entre otras importantes tareas, las de atender a la custodia y conservación del edificio del Palacio de Bellas Artes, promover la celebración de exposiciones de obras de arte y cuidar el patrimonio artístico, histórico y arqueológico de la nación.

Nos parece un acierto que el Palacio de Bellas Artes de La Habana, en el cual se están realizando los trabajos finales para su inauguración, sea regido por un Patronato integrado por personas capacitadas, en forma que esa institución, llamada a prestar un alto servicio a la cultura cubana, funcione con plena independencia. También es loable la creación del Consejo Asesor de Bellas Artes y Museos Nacionales, anexo al Patronato, que prestará su valioso concurso técnico para la mejor organización de las actividades de difusión artística.

Otra medida que se dispone por la ley que crea el Patronato de Bellas Artes y Museos Nacionales es la de establecer exención arancelaria para las "piezas de museo" que se importen, incluyendo en las mismas las obras de arte, antiguas o modernas, así como cualesquiera objetos de valor histórico o arqueológico. La medida se completa con la creación de un registro para las obras que se importen; cada inscripción original pagará un impuesto de diez pesos, que irá a engrosar los fondos del Patronato, para su inversión en obras de fomento de la riqueza artística nacional.

Así como no silenciamos la crítica a muchas de las actuaciones oficiales, nos complace consignar en este caso la satisfacción, que comparten todas las instituciones y personas cultas de Cuba, por la creación del referido Patronato. Ello permitirá que el Palacio de Bellas Artes funcione de un modo más eficaz y que preste los relevantes servicios que cabe esperar del mismo.

*M, marzo 12/54*



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA